

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

**Deficiencias en la ejecución del pedido No. P-LPN-023-21, Adquisición de equipo de protección, vestuario, prendas y calzado de seguridad para la SEMARNAT y su sector medio ambiente.**

**Deber Ser:**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Artículo 45.** "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas".

**Artículo 48.** "Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:"

...  
"Fracción II: El cumplimiento de los contratos".

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Artículo 83.** "Segundo párrafo: En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente".

**Artículo 84, quinto párrafo:** "La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el Contrato."

**Artículo 108.** "Con independencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 58 de la Ley, las dependencias y entidades deberán verificar la calidad de los bienes que hubieren adquirido o arrendado y, de ser necesario, de aquellos que utilizarán para la prestación de un servicio. En caso de que no cuenten con el personal especializado o los elementos necesarios para efectuar la verificación, deberán contratar a las personas físicas o morales acreditadas para llevarla a cabo"

**Correctiva**

La Directora General de Administración (DGA) en la PROFEPA, deberá instruir a quien corresponda para realizar y documentar las acciones siguientes:

1. Del pedido P-LPN-023-21, se requiere identificar el nombre y firma de la persona que recibió los bienes requeridos.

2. Se requiere copia legible de la nota de remisión en el que se aprecie el sello de recibido del almacén y se puedan determinar, en su caso penalizaciones, que deberán ser reintegradas a la TESOFE.

3. No Aplica

**Preventiva.**

1 a 3. La Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, deberá instruir a las Áreas requirentes para que en lo sucesivo se establezcan mecanismos de control para la entrega-recepción de los bienes adquiridos, de lo anterior deberá remitir a este OIC, evidencia que acredite su implementación.

**Fecha de firma:** 30 de junio 2022

**Fecha compromiso de atención:** 01 de septiembre 2022.

422

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	<b>Hoja No.:</b> 2 de 4 <b>Número de Auditoría:</b> 02/2022 <b>Resultado Preliminar:</b> 10 <b>Monto Fiscalizable MP:</b> \$183,687.62 <b>Monto Fiscalizado MP:</b> \$2,661.54 <b>Monto de la Irregularidad MP:</b> \$0.00
	<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)   <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales <b>Unidad auditada:</b> Dirección General de Administración.	<b>Clave:</b> 16E00 <b>Clave de programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
---------------------------	---------------

**ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

4.3.1.1.3 Elaborar y entregar reporte  
**"Descripción.** *Elaborar el documento de aceptación de los bienes o servicios objeto de contratación, con base en el resultado de la inspección realizada y entregar dicho documento al área de almacén".*

**Pedido P-LPN-023-21**

*Párrafo primero.*  
*"Las tallas, cantidades, costos unitarios, así como los domicilios de entrega, se especifican en el anexo I del presente pedido que forma parte integrante del mismo".*

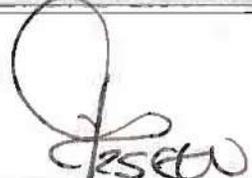
*Tercer párrafo.*  
*"La entrega de los bienes se realizará a más tardar el día 13 de diciembre de 2021, en coordinación con el personal de la Dirección de Recursos Humanos".*

**Anexo técnico del pedido P-LPN-023-21**

**Numeral 6.** Lugar de entrega.  
*"Las entregas deberán realizarse de conformidad a las cantidades y sitios establecidos en el anexo V de las presentes especificaciones técnicas"*

**Numeral 6.** Plazo de entrega.  
*"El proveedor realizará la entrega total de los bienes en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo, en las cantidades y sitios establecidos".*

**Numeral 23.** Formas y términos en los que se llevará a cabo la supervisión de entrega de los bienes.  
*"Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato o servidores públicos que sean designados para inspeccionar y validar las entregas en los sitios. La inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las características y cantidad establecida en las presentes especificaciones técnicas, por lo que el proveedor deberá entregar los bienes en buenas condiciones, nuevos, con el volumen, presentación, empaquetamiento requerido y etiquetado original.*


---

**Mtra. María Esther Prieto González**  
 Directora General de Administración  
 de la PROFEPA


---

**Dr. Miguel Zirate Zapien**  
 Director de Administración de la PROFEPA  
 Enlace de la Auditoría

*Jed*

*Jed*

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Unidad auditada:** Dirección General de Administración.

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**RESULTADO CON OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIÓN**

*El proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una nota de remisión que contenga: fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes, la cual será suscrita por el proveedor y el administrador del contrato o en su defecto por el proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio".*

**Ser:**

Del pedido No. P-LPN-023-21, realizado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); para la Adquisición de equipo de protección, vestuario, prendas y calzado de seguridad para la SEMARNAT y su sector medio ambiente, con Mercadam, S.A de C.V, vigentes del 12 de noviembre al 13 de diciembre 2021 por un importe mínimo \$2,198,202.00 y un máximo de \$2,661,540.00 (sin IVA) se determinó lo siguiente:

1. En la Nota de Remisión no se localizó el nombre y firma de la persona que entrega por parte del proveedor, ni de quien recibe por parte del área requirente. En la Nota de Remisión no contiene el nombre y firma de la persona que recibe los bienes requeridos.
2. No se pudo determinar si los bienes fueron entregados dentro del plazo señalado, ya que el sello de recibido en almacén de la PROFEPA es ilegible y no fue posible determinar, en su caso penalizaciones.
3. Durante la revisión del expediente se detectó la falta de mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.

**Conclusión:**

De la revisión a la ejecución del pedido No. P-LPN-023-21, *Adquisición de equipo de protección, vestuario, prendas y calzado de seguridad para la SEMARNAT y su sector medio ambiente.* En el pedido no se localizó evidencia de las notas de remisión del proveedor que permita validar la correcta recepción de los bienes en tiempo y forma, y en su caso la aplicación de penas convencionales por el retraso o incumplimiento de la entrega total de los bienes.

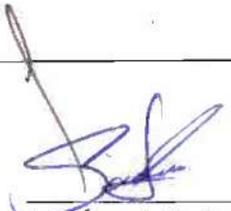
Al respecto, la Dirección General de Administración no proporcionó información, por lo que queda en los mismos términos.

472

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>Hoja No.:</b> 4 de 4
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Número de Auditoría:</b> 02/2022 <b>Resultado Preliminar:</b> 10 <b>Monto Fiscalizable MP:</b> \$183,687.62 <b>Monto Fiscalizado MP:</b> \$2,661.54 <b>Monto de la Irregularidad MP:</b> \$0.00

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad auditada:</b> Dirección General de Administración.		<b>Clave de programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><b>Fundamento legal:</b></p> <p><b>1 a 4.</b> Artículos, 45 y 48 Fracción II Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>1 a 4.</b> Artículos 83, 84 y 108 del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>2 a 4.</b> Numeral 4.3.1.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>1 a 4.</b> Primer y tercer párrafo de los pedidos No. P-LPN-022-21 al P-LPN-027-21 y numerales 6 y 23 de sus anexos técnicos.</p>	

  
 Lic. Ángel Alexis Sánchez Armezcu  
 Enlace de Auditoría

  
 L.C. Silvia Torrentera González  
 Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 de junio 2022.